"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0017-A-2024-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 16 de enero del 2024

VISTOS:

El ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS. CAS Nº 001-2024-MDO/U, BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL MEDIANTE CONCURSO CAS Nº 001-2024-MDO/U, RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0013-2024-GM-MDO/U, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que. la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26", lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley Nº 27444";

*Que, con fecha 12 de enero del 2024 a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 0013-2024-GM-MDO/U mediante la cual se **CONFORMA** el **COMITE** para conducir el proceso de convocatoria para contratación administrativa de servicios –CAS- 01 – 2024 de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, está integrada conforme al siguiente detalle:*

TITULARES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION
ABG. EVER MEDINA GUZMAN	PRESIDENTE
CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ	PRIMER MIEMBRO
MVZ. FELIX ANTONIO CASTRO CABRERA	SEGUNDO MIEMBRO

SUPLENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION
ABG. ALEXANDER CCOYTO ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
ECO. ALDEN ZERRILLO PRUDENCIO	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
ING. OMAR QUINTO LAUREL	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

En cuanto al régimen laboral de los funcionarios y servidores de los gobiernos locales, el Artículo 37º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes de dicho régimen";

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de Informe Técnico 166-2017-SERVIR-GPGSC, ha señalado en su numeral 3.3 que, para que un personal obrero ingrese al régimen laboral de los obreros municipales, esto es el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo Nº 728), se requiere de una plaza vacante y presupuestada, la misma que debe ser sometida a concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades, contando con la autorización legal correspondiente debido a la prohibición de ingreso de personal en el Sector Público regulada en la LPSP 2017;

Que, la debida MOTIVACIÓN que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º apartado 4) en concordancia con el Artículo 6º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública. El incumplimiento del deber de motivación del acto administrativo comprende dos supuestos principales: la carencia absoluta de motivación y la existencia de una motivación insuficiente o parcial. Al respecto, es necesario considerar que la exigencia de motivación de las resoluciones administrativas ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "la motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación";

Que, mediante resolución de presidencia ejecutiva Nº 313-2017-SERVIR/PE aprueba la "guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la ley Nº 30057, ley del servicio civil", Así mismo aprueba por delegación, la "Guía metodológica para la elaboración del Manual de Perfiles de Puestos — MPP, aplicable al régimen de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio civil;

Que, se aprecia el Acta de Reunión del proceso de Convocatoria CAS Nº 001-2024-MDO/U, de fecha 15 enero de 2024, que a horas 09:00 am, en las instalaciones de la Unidad de Recurso Humanos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, se reunieron los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección Personal Bajo el Régimen Especial del Deserto Legislativo Nº1057 para el Año 2024, Proceso de Convocatoria CAS Nº 001-2024-MDO/U, designados con Resolución Gerencial Nº 0013-2024-GM-MDO/U, de fecha 12 de enero de 2024, con el propósito de elaborar las Bases del Proceso de Selección de Personal CAS D.L, Nº 1057, para el Proceso de Convocatoria CAS Nº 001-2024-MDO/U, siendo que los mismos elaboraron las Bases para dicho Proceso de Selección de Personal CAS;

Que, el art. 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía Nº 011-2024-A-MDO de fecha 02 de enero de 2024, que dispone la delegación de facultades resolutivas y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación de la resolución contractual se debe realizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, del CAS Nº 001-2024-MDO/U, sujeto al régimen del decreto legislativo Nº 1057 para el año 2024 en la Municipalidad Distrital Ollantaytambo, por lo que deberá proceder con la convocatoria del referido concurso, conforme a lo expuesto líneas arriba.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al comité evaluadora del proceso de Contratación Administrativa de Servicios 2024 llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en las bases descritas en el artículo anterior.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente a la Oficina de Recursos Humanos y a los miembros del comité y las demás unidades orgánicas para su estricto cumplimiento.*

***ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca
DNI 40894345
GERENTE MUNICIPAL